SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO
MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT 891.380.033-5

Guadalajara de Buga, 07 de septiembre de 2021

Señora:
DIEGO FERNANDO MONTALVO LONDOÑO
C.C. No. No. 14.891.551
Representante Legal
ASOCIACIÓN PARA DISCAPACITADOS VISIÓN NORTE
NIT. No. 815.004.595-5

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACION PROCESO DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN SBSDC-2200-986-2021

Cordial Saludo,

Teniendo en la cuenta el proceso para **AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA Y/O MENTAL PSICOSOCIAL CON ENFOQUE PRODUCTIVO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA**

Comedidamente me permito COMUNICARLE que de acuerdo a la propuesta por usted presentada, se ha efectuado la respectiva verificación y evaluación encontrando que la misma se ajusta a las necesidades y requerimientos de la entidad, por lo que atentamente le comunico que su oferta ha sido ACEPTADA y por ende se le ADJUDICA el proceso contractual SBSDC-2200-986-2021.

El presupuesto estimado por el Municipio para el convenio de asociación es la suma de: VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($26.500.000) recursos que se subordinarán y cancelarán con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal:

NUMERO	CONCEPTO	NÚMERO Y NOMBRE DE RUBRO	RECURSO	NOMBRE DEL RECURSO	VALOR	VALOR A AFECTAR
2021.CEN.01.000568	Realizar cinco convenios con instituciones que promuevan la rehabilitación de personas con discapacidad	2.3.2.02.02.009.41.74	1101	LIBRE DESTINACION	$50.000.000	$15.000.000
2021.CEN.01.000493	Financiar 5 unidades productivas	2.3.2.02.02.009.41.78	1101	Libre destinación	$ 35.000.000	$11.500.000

FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga - Secretaria de Bienestar y Desarrollo Comunitario, cancelara al operador en tres (03) desembolsos así:: un primer desembolso a los quince (10) días de firmada el acta de inicio del 40%, un segundo desembolso del 40% a los sesenta (60) dias de firmada el acta de inicio y un último desembolso del 20% por al finalizar el convenio, previo informe de actividades elaborado por la entidad sin ánimo de lucro, aprobado y verificado por el supervisor designado, presentación de la factura, constancia de pago de la seguridad social de sus trabajadores y el informe financiero de la ejecución del gasto.

EXIGENCIA DE GARANTIAS Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones sugeridas con ocasión al proceso, se exigirá al proponente los siguientes amparos:

A) **CUMPLIMIENTO**: Garantizará el cumplimiento del convenio por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo y sus adiciones si fuere el caso, desde la fecha de celebración del convenio hasta cuatro (4) meses más después de su terminación, contado a partir de la expedición de la póliza.
B) **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contado a partir de la expedición de la póliza.
C) **CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al veinte (20%) del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo de la misma y cuatro (04) meses más, contado a partir de la expedición de la póliza.
D) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por el valor de 200 SMLMV por el término de duración del convenio, contado a partir de la expedición de la póliza.

PLAZO de ejecución del presente contrato será de **TRES (03) MESES,** contados a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio y en todo caso no podrá exceder el 31 de diciembre de 2021, En caso tal que el presupuesto oficial se agote antes del vencimiento del plazo contractual, previo los tramites presupuestales del caso, este podrá ser adicionado hasta el cincuenta (50%) del valor inicial.

La SUPERVISION será ejercida por la Doctora DIANA MARCELA GOMEZ LIBREROS Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario o por quien haga sus veces, quien ejercerá con las facultades y responsabilidades que para el efecto consagra la Ley 80 de 1.993 y demás normas concordantes sobre la materia.

Le indico que de acuerdo a los términos establecidos en la Ley 1474 y el Decreto 1082 de 2015, esta comunicación de aceptación junto con la oferta, constituye para todos los efectos el CONVENIO, con base en lo cual se efectuara el respectivo registro presupuestal.

Cordialmente,

CAMILO CERVERA VILLALOBOS
Secretario de Desarrollo Institucional

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó	*Martha C. peña Martínez*	*Técnico Administrativo*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			